



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2014-MPH/A.

Ayacucho, **15 JUL. 2014**



CONSIDERANDO:

El Informe Nro. 713-2014-MPH/56 de fecha 11-JUL-14, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho, Meta I (Acocro: I.E.I. Nro. 432-8/Mx-U, Matara; I.E.I Nro. 432-71/Mx-U, YANAHUANCO ALTO; I.E.I. Nro. 432-3/Mx-U, Virgen de Asunción de Parcco en el distrito de Acocro y la Opinión Legal N° 231 de fecha 15 de Julio del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;



Que, con Opinión Legal Nro. 148-2014-MPH/15 de fecha 26-MAY-14, este Despacho Asesorial declara Procedente la ampliación de Plazo Nro.01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de las Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho-Meta I: Instituciones Educativas de Matara, Andaraccay, Yanahuanco Alto y Virgen de Asunción de Parcco en el Distrito de Acocro", por 18 días calendarios, desde el 28 de junio al 15 de julio del año 2014; conforme lo vertido por el supervisor de Obra, y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Entidad Edil; del mismo modo, se dispone que el contratista presente a la Supervisión un calendario de avance de obra actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, en un plazo que no exceda los 10 días de notificada la resolución que aprueba la ampliación de plazo;

Que, con fecha 26 de mayo del año 2014, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite la Resolución de Alcaldía Nro. 363-2014-MPH/A, notificando a la Empresa CHV INGENIEROS S.A.C con fecha 29-MAY-14 y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con Carta Nro. 57-2014-CONSULTOR-MAQIEI/CVVJ-SO de fecha 10-JUL-14, el Supervisor de Obra, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga la ampliación de plazo parcial Nro. 02, por 41 días calendarios, tomando en consideración que la localidad de parcco es una zona crítica, respaldado dicha solicitud con el Informe Nro. 713-2014-MPH/56 de fecha 11-JUL-14, emitido por el Sub Gerente de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, documento por el cual emite opinión favorable a la ampliación de plazo Nro. 02, por 40 días calendarios, el cual corresponde desde el 16 de julio al 24 de agosto del año 2014, teniendo en consideración que:



"En el cuaderno de obras se reporta los asientos indicando los problemas del suelo de cimentación en patio, veredas y pisos en las I.E. Yanahuanco Alto (problemas de suelo de cimentación en cerco perimétrico de la Institución Educativa de Parcco y Andaraccay".



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175°- Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, incisos 2) que ocurrió en el presente caso.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo Nro. 02, por cuarenta (40) días calendarios, desde el 16 de julio al 24 de agosto del año 2014, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho, Meta I (Acocro: I.E.I. Nro. 432-8/Mx-U, Matara; I.E.I Nro. 432-71/Mx-U, YANAHUANCO ALTO; I.E.I. Nro. 432-3/Mx-U, Virgen de Asunción de Parcco en el distrito de Acocro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Supervisor de la Obra Cesar Vega Jaime, CHV INGENIEROS SAC., al Gerente General Hugo Hinostrza Huacachi, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE